

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 156-2026-CG/VICOS-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**  
**MARCONA - NAZCA - ICA**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:**  
**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MARCONA,**  
**DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA” - CUI N° 2157797**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 26 DE AL 27 DE ENERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 6 DE FEBRERO DE 2026**

---

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 156-2026-CG/VICOS-SVC**

**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA” - CUI N° 2157797**

---

### **ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 156-2025-CG/VICOS-SVC**

### **“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA” - CUI N° 2157797**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento mediante oficio n.° 000016-2026-CG/VICOS de 22 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L336-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si el proyecto “Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica”, con CUI n.° 2157797, se desarrolla de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

##### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar si la reactivación del proyecto, los aspectos administrativos, situación técnica, financiera y legal se desarrolla en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control al estado situacional de la obra: “Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica”, con CUI n.° 2157797, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Marcona, que está bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ica. En esta oportunidad la Visita de Control fue ejecutada por la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, y ha sido ejecutada del 26 al 27 de enero de 2026, en la ubicación de la obra y en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Marcona, ubicado en distrito de Marcona, provincia de Nazca y departamento de Ica.

#### **IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

El proceso en curso materia de la Visita de Control es el proyecto de inversión: “Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica” con CUI n.° 2157797 (en adelante, el Proyecto), el mismo que inició el 9 de abril de 2012, con la declaratoria de viabilidad y culmina el 28 de noviembre 2025; actualmente el proyecto se encuentra en elaboración del Expediente técnico de Saldo de obra n.° 2.

El proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población de la ciudad de Marcona de la provincia de Nazca, reduciendo la incidencia de enfermedades de origen hídrico como enfermedades gastrointestinales, dérmicas, por lo cual el proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

#### Sistema de agua potable:

- Dos (2) pozos profundos (PP-1, PP-2).
- Tres (3) líneas de impulsión: de PP-1 a CRB-1, PP-2 a CRB-1 y CRB-1 a CR-1.
- Una (1) cámara de bombeo (CRB-1)
- Una (1) cámara de reunión (CR-1)
- Siete (7) cámaras rompe presión (CRP-1 a ARP-7)
- Un (1) reservorio (RP-1)
- Una (1) línea de aducción desde el reservorio (RP-1)

#### Sistema de alcantarillado:

- Dos (2) cámaras de bombeo de desagües existentes: "La Paradita" y "San Juan Bautista"
- Una (1) línea de impulsión en la CBD "San Juan Bautista"
- Una (1) línea de rebose desde el reservorio (RP-1)

#### Sistema de tratamiento de aguas residuales:

- Una (1) criba de platina de acero en la cámara de rejillas.
- Un (1) desarenador.
- Una (1) cámara de distribución.
- Ocho (8) cajas de concreto de ingreso a las lagunas anaerobias. Veintiocho (28) estructuras de entradas a las lagunas.
- Veintiocho (28) estructuras de salida de las lagunas. Tres (3) lagunas.
- Dos (2) canales de recolección y distribución. Dos (2) canales de recolección y distribución.
- Dos (2) canales de recolección.
- Sistemas de distribución y línea interna de tuberías.
- Un (1) lecho de secado.
- Una (1) caseta de guardianía.
- Una (1) cisterna de 3 m<sup>3</sup>.
- Un (1) sistema de quemador de gas.
- Un (1) cerco perimétrico tipo UNI quemador de gas.

#### 4.1. Del expediente técnico

Mediante Resolución Directoral n.° 058-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 19 de setiembre de 2014, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) aprobó el **expediente técnico de la obra**, con un presupuesto de S/ 34 199 740,13 (Treinta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta con 13/100 soles), incluido IGV, con precios referenciales al 30 de julio de 2014.

Posteriormente, ante la **resolución de contrato de ejecución de obra** con la empresa A&R S.A.C Contratistas Generales, mediante Resolución Directoral n.° 042-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 31 de mayo de 2018, **se aprobó administrativamente el expediente técnico de saldo de obra del proyecto (En adelante expediente técnico de saldo de obra 1)**, con un presupuesto de S/ 10 508 766,82 (Diez millones quinientos ocho mil setecientos sesenta y seis con 82/100 soles).

Actualmente, ante una nueva resolución del contrato de ejecución de obra con el Consorcio Ingeniería, con un avance físico ejecutado acumulado a julio de 2021 de 84,98%, **se encuentra en desarrollo la elaboración del Expediente técnico de Saldo de Obra n.° 2**, la misma que está a cargo de empresa CESEL S.A., contratada por le empresa Marcobre S.A.C., en el marco



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

de su compromiso establecido en el Convenio n.° 85-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU/1.0, suscrito el 6 de setiembre de 2023.

#### 4.2. De la supervisión de obra

El 21 de diciembre de 2018, el PNSU y el Consorcio Supervisor Marcona suscribieron el Contrato n.° 73-2018/VIVIENDA/MCS/PNSU, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo de obra del proyecto, por el monto de S/ 740 645,88 (Setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 soles) y un plazo de doscientos diez (210) días calendario.

Posteriormente, el 4 de diciembre de 2020 mediante carta notarial n.° 176-2020-CSM el Consorcio Supervisor Marcona realiza la resolución de su contrato basado en que la entidad incumplió injustificadamente con el pago de los mayores costos n.° 5. Sin embargo, el PNSU mediante carta n.° 1024-2020/VIVIENDA/MCS/PNSU/3.3 de 7 de diciembre de 2020 realiza la devolución de dicha carta notarial indicando que la causal en que la supervisión justifica la decisión de resolución de contrato es atribuible únicamente a la supervisión, dejándola sin efecto legal. Finalmente, dichas controversias fueron sometidas a arbitraje.

Posteriormente, el PNSU y la empresa Marco Belgrano Espinoza Espinoza suscribieron el Contrato n.° 009-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU de 5 de marzo de 2021, el cual fue resuelto por la Entidad debido a la desestimación previa a la ejecución y pago de la prestación correspondiente al Adicional de obra n.° 06, efectuada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Gerencia n.° 006-2021-CG/GCSPB, causal no atribuible ni al contratista ni a la Entidad.

#### 4.3. Del estado de ejecución de obra

El 9 de enero de 2015, el PNSU y la empresa A & R S.A.C. Contratistas Generales suscribieron el Contrato n.° 001-2015/VIVIENDA/MCS/PNSU, para la ejecución de la obra, por un monto de S/ 33 515 745,33 (Treinta y tres millones quinientos quince mil setecientos cuarenta y cinco con 33/100 soles), incluidos impuestos, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

El 3 de febrero de 2017, cuando la obra registraba un avance físico de 68,61%, el PNSU comunicó al contratista A & R S.A.C. la resolución del contrato de obra, debido al incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

Posteriormente, el 23 de noviembre de 2018, el PNSU y el Consorcio Ingeniería suscribieron el Contrato n.° 66-2018/VIVIENDA/MCS/PNSU, para la ejecución del saldo de obra del proyecto, por un monto de S/ 10 505 181,98 (Diez millones quinientos cinco mil ciento ochenta y uno con 98/100 soles) y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, el cual fue resuelto por la Entidad mediante Carta Notarial n.° 059-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU/3.3 de 17 de setiembre de 2021, debido a la imposibilidad de cumplir la meta contractual, debido a que los estudios técnicos del adicional de obra n.° 06 proyectaron un caudal máximo de 28,16 l/s, inferior al caudal de 58,31 l/s establecido en el expediente técnico. Dicha situación motivó que la Contraloría General de la República deniegue la aprobación presupuestal del referido adicional, impidiendo su ejecución. Asimismo, se identificaron factores externos e imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, no imputables a las partes, que afectaron la capacidad del acuífero, haciendo inviable la continuidad del saldo de obra.

Finalmente, la ejecución del saldo de obra se encuentra paralizada, con contrato resuelto y un avance físico ejecutado acumulado a julio de 2021 de 84,98%. Asimismo, el 22 de julio de 2022,



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

se suscribió notarialmente el Acta de Constatación Física y Transferencia de Obra, mediante la cual el PNSU transfirió físicamente la obra a la Municipalidad Distrital de Marcona, para que continúe con su administración y ejecución.

#### 4.4. De los convenios y acciones, para la continuidad del proyecto

El 11 de abril de 2022, la Municipalidad Distrital de Marcona solicitó al director ejecutivo del PNSU, su inclusión como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto, a fin de gestionar su culminación definitiva.

Posteriormente, el 12 de mayo de 2022, el PNSU, la Municipalidad Distrital de Marcona y Marcobre S.A.C. suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional n.° 11-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, con el objeto de establecer compromisos de cooperación para la limpieza de accesos a los pozos profundos PP-1 y PP-2, así como la extracción temporal del recurso hídrico subterráneo de los pozos PP-1 y PP-2, ubicados en el sector Jahuay del proyecto.

Mediante Oficio n.° 579-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 27 de mayo de 2022, el director ejecutivo del PNSU formalizó la inclusión de la Municipalidad Distrital de Marcona como UEI. Asimismo, el 22 de julio de 2022, se suscribió notarialmente el Acta de Constatación Física y Transferencia de Obra, mediante la cual el PNSU transfirió la obra a la citada municipalidad.

Posteriormente, mediante Memorando n.° 3341-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de 4 de setiembre de 2023, sustentado en el Informe n.° 2001-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2 de 4 de setiembre de 2023, la Unidad de Proyectos del PNSU emitió opinión favorable para la suscripción de un nuevo convenio destinado a la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.° 2.

En ese marco, el 6 de setiembre de 2023, el PNSU, la Municipalidad Distrital de Marcona y Marcobre S.A.C. suscribieron el Convenio n.° 85-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 con el objetivo de establecer las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para la asistencia técnica del PNSU a favor de la Municipalidad, durante la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.° 2 del proyecto y para el financiamiento y ejecución de la obra una vez que haya sido aprobado el citado expediente por la municipalidad distrital.

El citado convenio estableció como compromisos de la empresa Marcobre S.A.C., entre otros, contratar la elaboración del expediente técnico de saldo de obra n.° 2, donar el expediente del proyecto y realizar la absolución de consultas que surjan durante el proceso de selección, así como durante la ejecución de la obra. En el marco de dichos compromisos la empresa Marcobre S.A.C. contrató a la empresa CESEL S.A. para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra N.° 2

#### 4.5. De los entregables del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.° 2

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional n.° 85-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, mediante Oficio n.° 331-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de 15 de setiembre de 2023, el PNSU remitió a la Municipalidad Distrital de Marcona los alcances y el contenido mínimo requerido para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

Como parte de las actividades que debe desarrollar el consultor<sup>1</sup> encargado de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.º 02, se ha considerado: 1) Plan de Trabajo; 2) Línea Base, que incluye el Informe de Estado Situacional y los Trámites; 3) Desarrollo del Expediente Técnico, que incluye Estudios Básicos y Desarrollo de Ingeniería (proyecto); 4) la Elaboración del Expediente Técnico, a nivel de detalle con todos los trabajos necesarios para la culminación de la obra. (...)"

Posteriormente, mediante Oficio n.º 014-202-OGACYGD/MDM de 12 de octubre de 2023, la Municipalidad remitió a Marcobre S.A.C. los "Términos de referencia para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.º 02", estableciendo el alcance del servicio.

En tal sentido, mediante Oficio n.º 134-2024-ALC/MDM de 3 de mayo de 2024, la Municipalidad remitió al PNSU el primer entregable del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.º 2, para su evaluación como asistencia técnica.

En respuesta, el PNSU remitió el Oficio n.º 192-2024/MIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de 3 de junio de 2024, formulando observaciones y recomendaciones al citado entregable.

Posteriormente, mediante Carta n.º MARC-CA-2024-384 de 14 de junio de 2024, Marcobre S.A.C. remitió a la Municipalidad el levantamiento de observaciones; y esta, a su vez, mediante oficio n.º 208-2024-ALC-MDM de 17 de julio de 2024, remitió al PNSU los actuados correspondientes, incluyendo el Informe n.º 01-2024-DRGA/SUP, el cual recomienda aprobar el primer entregable, solicitando la continuidad de la asistencia técnica conforme al convenio suscrito.

El 15 de enero de 2026, mediante oficio n.º 007-2026-COPMAR, el presidente de la Comunidad Pesquera Artesanal del Puerto San Juan de Marcona (COPMAR) solicitó al vicepresidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría los siguientes puntos:

- Que Contraloría revise sus informes, que se autorice la culminación de las obras con un caudal de 51 L/s según las proyecciones al año 2025 y no los 58 L/s proyectado al año 2034.
- Que la empresa minera Shougang Hierro Perú incremente la dotación de agua potable



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada durante la visita de inspección realizada a la obra "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica", con CUI n.º 2157797, del 26 al 27 de enero de 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, lo cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

<sup>1</sup> La Empresa Marcobre S.A.C. contrato como consultor para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra N.º 2 a la empresa CESEL S.A.

- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA NO CUENTA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA N.º 2, QUE CONTenga UNA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA CUBRIR LA DEMANDA PROYECTADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; ADEMÁS, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 12 AÑOS DESDE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES, SE VERIFICA EL DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS POR LA PARALIZACIÓN PROLONGADA DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE CUENTA CON ACCESO RESTRINGIDO Y BAJA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, Y PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS EN SALDO DE OBRA.

a) Condición

El OCI del MVCS, mediante el informe de hito de control n.º 475-2024-OCI/5303-SCC<sup>2</sup> de 19 de agosto de 2024, advirtió como situación aversa que la demanda de abastecimiento de agua establecida en el levantamiento de observaciones del primer entregable del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.º 2 que viene siendo elaborado por el consultor CESEL S.A., se encontraba por debajo de la demanda proyectada en el expediente técnico de saldo de obra n.º 1, situación que ponía en riesgo el aseguramiento del abastecimiento del servicio en todo el horizonte del proyecto, por lo cual la demanda en el horizonte del proyecto al año 2034 es 58.31 L/s, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1  
Caudal máximo diario según año durante el proyecto

Nº	Año	Población (Hab)	Caudal máximo diario (L/s)
0	2014	9892	20.63
1	2015	11226	31.48
10	2024	17804	41.08
20	2034	20824	58.31

Fuente: Informe n.º 004-2026/VIVIENDA/MCS/PNSU/UP/SUE/cnunez de 13 de enero de 2026

Cabe señalar que el riesgo de aseguramiento del abastecimiento del agua al no alcanzar la demanda proyectada, fue advertido también anteriormente por la Contraloría General de la República, en el marco de la atención de una solicitud de opinión previa al Presupuesto Adicional n.º 06, correspondiente al contrato suscrito con el Consorcio Ingeniería, siendo que mediante Resolución de Gerencia n.º 006-2021-CG/GCSPB, la Contraloría se pronunció desestimando la prestación adicional, por el fundamento que existía incertidumbre en relación a la profundidad del manto rocoso, así como incompatibilidades en la información del estudio hidrogeológico, además que con la profundización de los pozos PP-01 y PP-02, no se obtendría el caudal máximo diario del proyecto de 58,31 l/s, para dar cumplimiento a las metas previstas en el expediente técnico del saldo de obra n.º 1.

Posteriormente, el 18 de diciembre de 2025, se instaló una mesa de coordinación participando el MVCS, el PNSU, la Municipalidad Distrital de Bella Unión y la Municipalidad Distrital de Marcona, firmándose un Acta de Compromisos, los compromisos del MVCS con la Municipalidad Distrital de Marcona fueron los siguientes:

“(…)

- El martes 23 de diciembre de 2025, el MVCS a través del equipo del PNSU se reunirá con la Oficina de Control Interno del PNSU que depende de la Contraloría General de la República – CGR, a fin de explicar respecto al hito de control relacionado la demanda de abastecimiento de agua establecida en el control preventivo para ser considerado en el expediente técnico de saldo de obra.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

2. El equipo técnico del PNSU se reunirá con la empresa Marcobre y la consultora CESEL, a fin de revisar el avance de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.

3. El viernes 16 de enero de 2026, el equipo del PNSU se reunirá en Marcona con las autoridades locales y la sociedad civil. El objetivo es informar sobre las gestiones y coordinaciones realizadas ante la CGR y el avance técnico del proyecto resultante de la reunión con la empresa Marcobre y la consultora.

4. El viceministro de Construcción y Saneamiento, Christian Barrantes, gestionó ante la PCM un espacio de diálogo para que el viceministro de Gobernanza se reúna, el lunes 22 de diciembre de 2025, con los alcaldes de Marcona y Bella Unión, a fin abordar la problemática de ambos distritos.

5. El MVCS, a través de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, articulará acciones con la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas para que la empresa Shougang Hierro Perú, en el marco de su responsabilidad social, evalúe el incremento del suministro de agua en beneficio de la población de Marcona.

(...)"

Mediante informe n.° 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE/cnunez de 13 de enero de 2026 (**Apéndice n.° 3**), el especialista en Sistemas de Agua de la Subunidad de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU informó al coordinador del Área de Estudios que la consultora CESEL S.A., contratada por Marcobre S.A.C<sup>3</sup>, se encargó de realizar la perforación de pozos exploratorios (dos en pozos existentes PP-1 y PP-2 y dos pozos nuevos PPN-1 y PPN-2), resultado de ello emitió el Informe de Avance CSL-240300-SA-IS-12 de 23 de mayo de 2024, mediante el cual concluye que los caudales son estimativos y la suma de caudales es 45 a 50 L/s, que está por debajo de la demanda del proyecto que es de 58.31 L/s, siendo esta la establecida en el expediente de saldo de obra n.° 1.

Finalmente, el informe n.° 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE/cnunez concluyó que la Municipalidad Distrital de Marcona, en su calidad de titular del proyecto, deberá sustentar la reducción de la demanda de agua de 58.31 L/s a la oferta estimada de agua de 45 a 50 L/s, ante la OCI Vivienda y Contraloría General de la República, para que sea admitida y utilizada en la formulación del proyecto.

Mediante oficio n.° 0007-2026/VMCS/PNSU/UP de 13 de enero de 2026 (**Apéndice n.° 4**) la Unidad de Proyectos del PNSU remitió a la Municipalidad Distrital de Marcona la información analizada y las conclusiones del informe n.° 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE/cnunez.

- **De las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Marcona**

El 15 de enero de 2026 la Municipalidad Distrital de Marcona remitió al presidente de la República el oficio n.° 017-2026-ALC/MDM informando que el MVCS no cumplió con el Acuerdo n.° 05 del Acta de Compromisos de 18 de diciembre de 2025 que señalaba las coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas para que la empresa Shougang Hierro Perú<sup>4</sup> evalúe el incremento del suministro de agua. Asimismo, la Municipalidad indicó los

<sup>3</sup> Marcobre S.A.C. (Mina Justa): Opera el proyecto Mina Justa, una operación a cielo abierto enfocada en la producción de cobre, caracterizada por su enfoque sostenible.

<sup>4</sup> Shougang Hierro Perú S.A.A.: Empresa de capitales chinos que opera el yacimiento de hierro más importante de la zona desde 1993, incluyendo la explotación, procesamiento en la planta de San Nicolás y comercialización. Con aproximadamente 150 km<sup>2</sup> de extensión, es el lugar donde se realizan permanentemente trabajos de exploración y de explotación de minerales bajo el sistema de tajo abierto.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

efectos que dicho incumplimiento acarrearía para el acceso al agua de los habitantes del distrito de Marcona.

Luego, mediante oficio n.° 20-2026-ALC/MDM de 22 de enero de 2026 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona informó al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la problemática de desabastecimiento de agua potable del distrito de Marcona y el estado situacional del proyecto.

Asimismo, mediante oficio n.° 19-2026-ALC/MDM de 22 de enero de 2026 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona informó al vicepresidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso sobre la problemática de desabastecimiento de agua potable del distrito de Marcona.

En dicho oficio informó que el 8 de febrero del 2019 la Municipalidad Distrital de Marcona suscribió un convenio con la empresa minera Shougang Hierro Peru donde establece que ésta dotará a Marcona de un volumen de agua de 1750 m<sup>3</sup>/día, sin embargo actualmente existen en Marcona cinco (5) empresas mineras concesionarias<sup>5</sup>: “Shougang”, “Marcobre<sup>6</sup>”, “Shouxin<sup>7</sup>”, “Jinzhao<sup>8</sup>”, “Shoukan” y más de 300 subcontratistas, cinco (5) parques eólicos y otros; lo que ha incrementado la población aproximadamente a 24,000 habitantes, de modo que los 1750 m<sup>3</sup>/día de agua al año 2026, resulta insuficiente.

Asimismo, en el mencionado oficio la Municipalidad indica que viene solicitando 1500 m<sup>3</sup> adicionales, fundamentado en que la empresa minera Shougang Hierro Perú produce un total de 4587m<sup>3</sup> por día, de la cual hace entrega de 1750 m<sup>3</sup> de agua a la población del distrito de Marcona, según convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Shougang Hierro de 8 de febrero del 2019.

Del mismo modo, en el mencionado oficio se indica que la empresa Shougang Hierro Perú para la firma de convenio con la Municipalidad, consideró un cálculo para la dotación del servicio de agua según la norma de la organización mundial de la salud (OMS) que es de 0.08 m<sup>3</sup>/hab/día y no consideró el de la norma técnica peruana establecida en la OS-100 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que indica que la dotación es de 220 L/hab/día (0.22 m<sup>3</sup>/hab/día).

- **Respecto a la visita de inspección realizada por la Comisión de Control**

Durante la visita de control a la obra, la comisión de control sostuvo una reunión con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcona, firmando el Acta de Inspección Física n.° 001 – 2026 – MARCONA – ICA – CUI N° 2157797 de 27 de enero de 2026 (**Apéndice n.° 2**), en donde los funcionarios mencionaron lo siguiente:

<sup>5</sup> Cabe recordar que en Marcona operan varias empresas mineras dedicadas sobre todo a la explotación del hierro.

<sup>6</sup> Marcobre es la empresa titular de la operación minera Mina Justa, ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, en la Región Ica. Cuenta con el respaldo de Minsur S.A. con el 60% del accionariado representando al Grupo Breca y de Alxar Internacional SpA con el 40% restante, representando a Empresas Copec.

<sup>7</sup> Minera Shouxin Perú S.A, se dedica a la explotación y producción de cobre, zinc y hierro. Es una empresa conjunta, conformada por la china Baiyin Nonferrous Group Co. Ltd (51%) y la peruana Shougang Hierro Perú S.A.A. (49%) para la explotación de yacimientos en Perú. Posee el proyecto de recuperación de relaves de cobre, zinc y hierro Mina Marcona, en la región Ica. La compañía fue fundada en 2011 y tiene su sede en Lima.

<sup>8</sup> La empresa Jinzhao Mining Perú S.A. que es una empresa minera y de exploración establecida el 2009. Es filial del grupo chino Zibohongda, es reconocido por su experiencia en la producción de mineral de hierro. Jinzhao Mining Perú S.A. se viene enfocando en proyectos tanto en el Perú como en Sudamérica y el interés de la compañía se centra en proyectos de mineral de hierro para su exportación al mercado mundial.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

1.1. (...) señalaron que mediante el apoyo de la Minera Marcobre y la empresa Cesel, a cargo de la formulación del saldo de obra n.º 02, en la zona ha realizado la prospección técnica para verificar la potencia del caudal en los pozos PP-01, indicando que su potencia estimada es de 20 L/s, mientras que el PP-02 tiene una caudal de 6 L/s, habiendo encontrado el manto rocoso que no permite continuar con la exploración a mayor profundidad. Adicionalmente se ha realizado la exploración de dos nuevos pozos el PPN-01 y PPN-02, estimando que el caudal total estimado se encuentra entre 45 a 50 l/s.

(...)

1.4. Se indica que el entregable n.º 03 del saldo de obra será presentado por Cesel a la Municipalidad Distrital de Marcona, el 30 de enero de 2026.

(...)

1.7. También indican que el proceso de privatización consideraba que Hierro Perú debería transferir el servicio de agua potable a una empresa municipal "EMUSA", tal como se señala en el Decreto Ley N° 25793, que aún se encuentra vigente; es así que el servicio de agua potable quedó en manos de la empresa minera Shougang Hierro Perú, cuyo rubro es la explotación del hierro según contrato ley, (...) realizando la venta de este líquido elemento para su campamento minero, así como a otras empresas (Shouxin, Jhinzhao, Marcobre, Parques Eólicos, empresas subcontratistas) presentes en el distrito de Marcona.

1.8 Asimismo, señalan que los habitantes en Marcona han aumentado ampliamente debido a los trabajadores de las minas que operan en la zona, debido a las concesiones otorgadas por el gobierno, entre estos se encuentran Shougang, Marcobre, Jinzhao, Shouxin y más de 300 subcontratistas con sus respectivos obreros y personal técnico y administrativos. Indican que el agua potable que controlan funciona las 24 horas para sus campamentos mineros mientras que para la población de Marcona se reduce a 4 horas en las mañanas y 2 horas por las noches según cronograma:

Imagen n.º 2:

Turnos de distribución de agua por sectores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955  
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MARCONA – SEMAPAM  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INTERDIARIO POR REDES DE TUBERÍAS DEL DISTRITO DE MARCONA - 2026

ITEM	SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>TURNO MAÑANA : 6:00 A.M. - 10:00 A.M. aprox. (700 M3)</b>													
1	SAN MARTIN DE PORRES - AA.HH. TUPAC AMARU	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31
2	AA.HH. MICAELA BASTIDAS - AA.HH. 28 DE JULIO, SAN JUAN BAUTISTA	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30
<b>TURNO TARDE : 5:00 P.M. - 7:00 P.M. aprox. (850 M3)</b>													
3	ZONA CENTRO - LA ESMERALDA - BELLAVISTA - NUEVA ESPERANZA - SAUL CANTORAL - VILLA MAGISTERIAL - JUSTO PASTOR - AMPLIACIÓN COMITÉ N° 07, 09, 10 DE TUPAC - COMITÉ N° 07 DE TUPAC - ENTRE LA MZ. "S" Y "L" DE TUPAC - MZ. "X" Y "Y" DE TUPAC.	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31
4	VICTOR RAUL - VILLA HERMOSA - SAN JUAN BAUTISTA [PARTE BAJA Y ALTA] - COMITÉ 8 Y 9 DE TUPAC AMARU.	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31	2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30

Marcona, 2026,  
ING. JAVIER VALDIVIA CIRINOS

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001 – 2026 – MARCONA – ICA – CUI N° 2157797 de 27 de enero de 2026

• Del estado actual de la obra

De la visita técnica realizada a la obra paralizada los días 26 y 27 de enero de 2026 por la comisión de control, se pudo constatar un notorio deterioro en las estructuras hidráulicas de las cámaras de pozos, cámaras de reunión, cámaras de bombeo, tuberías de la línea de conducción, tuberías de pases aéreos, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), entre otros.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



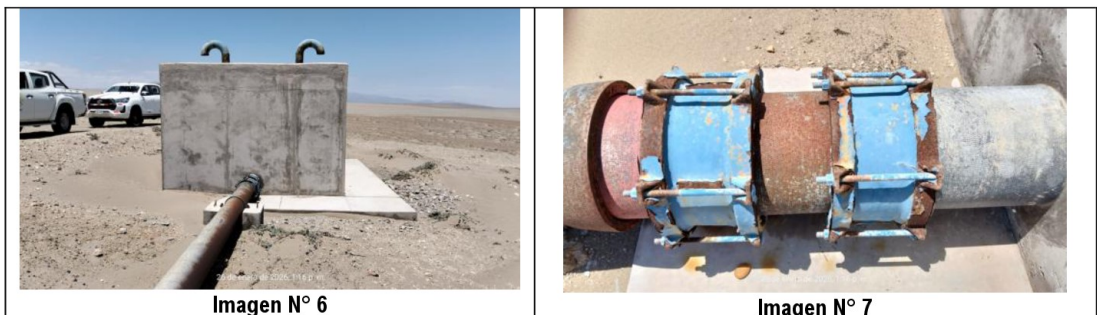
Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

Se evidenció la oxidación de las tuberías y dispositivos hidráulicos, producto de la prolongada exposición a la intemperie y la falta de protección superficial, lo que compromete la durabilidad y resistencia estructural de los elementos inspeccionados. Estas condiciones se ilustran en el siguiente panel fotográfico:

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Estado situacional de la Obra**



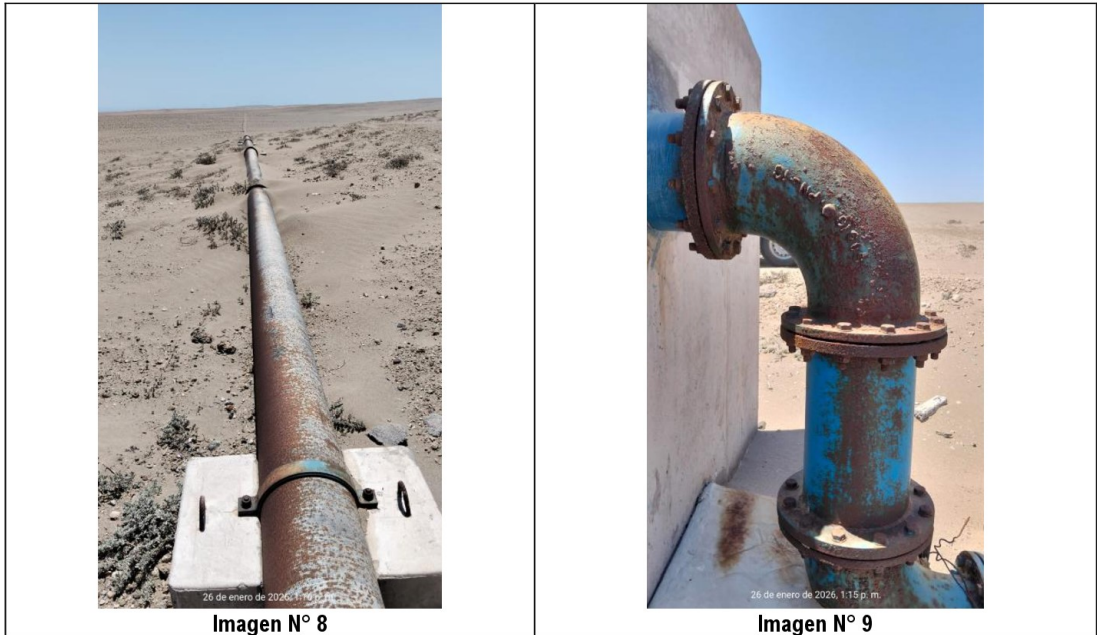
Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



**Imágenes N° 6, 7, 8 y 9:** Cámara de reunión agua potable, línea de conducción, se observa el deterioro y oxidación de las tuberías debido al salitre, al clima salino de la costa y a la paralización de la obra.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



**Imagen N° 10:** Desgarramiento de la manta de geomembrana en una de las esquinas de la laguna en la PTAR.

**Imagen N° 11:** Cámara de bombeo de aguas servidas en zona urbana y equipamiento deteriorado



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



**Imágenes N° 12 y 13:** Tuberías de cruce aéreo visiblemente deteriorada por el ambiente salino.

**Fuente:** Visita a la obra realizada el 26 de enero de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

Por lo antes expuesto, de la información preliminar emitida por la consultora CESEL S.A., a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra n.º 2, se establece que persiste una brecha entre la demanda proyectada de agua potable del proyecto al año 2035 cuyo caudal de demanda es 58.31 L/s, establecida en el expediente de saldo de obra n.º 1, frente a la oferta hídrica estimada entre 45 a 50 L/s, situación que requiere una solución técnica que deberá ser sustentada en el expediente de saldo de obra n.º 2; además de prever el estado situacional de las infraestructura hidráulica existente, la cual muestra un notorio deterioro de las cámaras de pozos, cámaras de reunión, cámaras de bombeo, tuberías de la línea de conducción, tuberías de pases aéreos, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

Es de precisar que, a la fecha de emisión del presente informe, la Municipalidad Distrital de Marcona no cuenta con el expediente técnico de saldo de obra n.º 2, que contenga una solución técnica para cubrir la demanda proyectada de abastecimiento de agua. De acuerdo a lo informado por los funcionarios de la municipalidad, este debería estar aprobado entre abril y mayo del 2026, debido a que se encuentra en trámite el informe de impacto ambiental ante la dependencia competente. La situación que se agrava más debido al incremento poblacional del distrito de Marcona, asociado a la presencia de múltiples proyectos mineros, energéticos y subcontratistas, lo que ha intensificado el desabastecimiento de agua potable para la población, que actualmente recibe el servicio de manera restringida e intermitente, con lo cual se viene vulnerando el acceso continuo a los servicios de agua potable y saneamiento en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad.

## b) Criterio

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de enero de 2025.**

(...)

### **Artículo III.- Principios**

(...)

**1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento:** *El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.*

**2. Esencialidad:** *El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento son derechos fundamentales de toda persona, de carácter prestacional, siendo esenciales por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. En virtud de este principio, los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.*

**3. Inclusión social:** *Los planes, programas y actuaciones del Estado en todos sus niveles y sectores del Estado se enmarcan en la Política de Desarrollo e Inclusión Social, incidiendo especialmente en el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de equidad, sostenibilidad y calidad, de aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad. Dicho acceso se realiza con un enfoque intercultural.*

(...)



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

**Artículo IV.- El derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento**

*El acceso al agua potable y el saneamiento son derechos fundamentales, de carácter prestacional, de toda persona.*

*Para la materialización progresiva de este derecho, el Estado establece las condiciones necesarias para lograr el:*

*1. Acceso universal, que garantiza que toda persona acceda al agua potable y al saneamiento. El acceso universal es una condición temporal, hasta que se presten los servicios de agua potable y saneamiento.*

(...)

*2. Servicio universal, que garantiza el acceso, la calidad y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. El servicio universal es permanente.*

(...)

**TÍTULO II****COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN****CAPÍTULO I****COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES****Artículo 5.- Rol del Estado en materia de los servicios de agua potable y saneamiento**

*5.1. Corresponde al Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, asegurar el acceso, la calidad, la equidad, la sostenibilidad y la confiabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, desde el ejercicio de sus competencias y funciones; en beneficio prioritario de la población.*

(...)

*5.4. Los Gobiernos Locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales, son responsables de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.*

(...)

**Artículo 11.- Funciones de los Gobiernos Locales**

*Son funciones de los Gobiernos Locales de acuerdo a la presente Ley, en concordancia con las funciones asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:*

*1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio.*

(...)

*9. Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales, así como verificar el cumplimiento de las normas técnicas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.*

(...)

**Artículo 14.- Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano**

*14.1. Las municipalidades provinciales, como responsables de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano, otorgan la explotación de los servicios de agua potable y saneamiento a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, en adelante empresas prestadoras, para lo cual se suscriben los contratos de explotación o concesión, según sea el caso, conforme a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y normas sectoriales.*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

*Los contratos suscritos sin observar las formalidades establecidas en el marco legal vigente a la fecha de su suscripción, son nulos de pleno derecho.  
(...)*

- Ley n.º 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, publicado el 22 de julio de 1994 y modificatorias.

*“TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
(...)*

*Artículo 3.- Declárese a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.  
(...)*

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003.

*“CAPÍTULO II*

*LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS  
(...)*

*4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:*

*4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.  
(...)*

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.

*“(...)*

*II.3 Obras de Saneamiento*

*NORMA OS.040*

*ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO*

*Las estaciones deberán planificarse en función del periodo de diseño.*

*El caudal de los equipos deberá satisfacer como mínimo la demanda máxima diaria de la zona de influencia del reservorio.*

*(...)*

### c) Consecuencia

La situación expuesta por en riesgo el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria que cuenta con acceso restringido y baja dotación de agua potable, y podría generar mayores costos en saldo de obra.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proyecto de inversión "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica", con CUI n.° 2157797, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición, se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proyecto de inversión "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica", con CUI n.° 2157797, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe, la misma que se indica a continuación:

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA NO CUENTA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA N.° 2, QUE CONTENGA UNA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA CUBRIR LA DEMANDA PROYECTADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; ADEMÁS, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 12 AÑOS DESDE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES, SE VERIFICA EL DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS POR LA PARALIZACIÓN PROLONGADA DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE CUENTA CON ACCESO RESTRINGIDO Y BAJA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, Y PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS EN SALDO DE OBRA.**

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al proyecto de inversión "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica", con CUI n.° 2157797, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00




Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

- Hacer de conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nazca, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Lima, 06 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por LOAYZA  
LUNA Baltazar Ariosto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 12:01:27 -05:00

---


**Baltazar Ariosto Loayza Luna**  
Supervisor



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
SANCHEZ Jimmy Hans FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 12:00:46 -05:00

---

**Jimmy Hans Rodríguez Sánchez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HERNANDEZ  
VEGA Fidel Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-02-2026 12:40:16 -05:00

---

**Fidel Inocente Hernández Vega**  
Subgerente de Control del Sector Vivienda,  
Construcción y Saneamiento (e)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA NO CUENTA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA N.º 2, QUE CONTENGA UNA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA CUBRIR LA DEMANDA PROYECTADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; ADEMÁS, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 12 AÑOS DESDE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES, SE VERIFICA EL DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS POR LA PARALIZACIÓN PROLONGADA DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE CUENTA CON ACCESO RESTRINGIDO Y BAJA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, Y PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS EN SALDO DE OBRA.

N°	DOCUMENTO
1	Informe de hito de control n.º 475-2024-OCI/5303-SCC de 19 de agosto de 2024
2	Informe n.º 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE/cnunez de 13 de enero de 2026
3	Acta de Compromisos de 18 de diciembre de 2025
4	Oficio n.º 0007-2026/VMCS/PNSU/UP de 13 de enero de 2026
5	Oficio n.º 017-2026-ALC/MDM de 15 de enero de 2026
6	Oficio n.º 20-2026-ALC/MDM de 22 de enero de 2026
7	Oficio n.º 19-2026-ALC/MDM de 22 de enero de 2026
8	Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Shougang Hierro de 8 de febrero del 2019
9	Acta de Inspección Física n.º 001 – 2026 – MARCONA – ICA – CUI N° 2157797 de 27 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

APÉNDICE N° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 001 – 2026 – MARCONA – ICA – CUI N° 2157797



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001 – 2026 – MARCONA – ICA – CUI N° 2157797

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA” – CUI N° 2157797**

En la ciudad de Marcona, provincia de Nazca, y departamento de Ica, durante los días del 26 al 27 de enero de 2026, los miembros de la comisión de Visita de Control de la Subgerencia de Control de Vivienda, Construcción y Saneamiento conformado por personal asignado al Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), se apersonaron a la Municipalidad Distrital de Marcona y a los sectores de la obra paralizada: "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica" – CUI N° 2157797 (en adelante Obra), a cargo de la Municipalidad Distrital de Marcona y del PNSU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), con la finalidad de realizar el servicio de Visita de Control, acreditada mediante oficio n.º 016-2026-CG/VICOS de 22 de enero de 2026.

El personal que participó en la Visita de Control se muestra según el siguiente detalle:

Por la Municipalidad Distrital de Marcona:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Joel Roberto Rosales Pacheco	Alcalde Distrital	22103217
Henry Carlos Aquije Paco	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	41307962
Manuel Aurelio Esparza Monroy	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	22066664
Isabel Rosario Arrieta Siguas	Subgerente de Estudios y Proyectos	70306635
Carlos Enrique Sotomayor Espinoza	Subgerente de Obras Públicas	71540912

Por el OCI del PNSU:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Baltazar Ariosto Loayza Luna	Supervisor	31604630
Jimmy Hans Rodríguez Sánchez	Jefe de Comisión	70305720

De la verificación física efectuada a la obra, se advierte lo siguiente:

ASPECTOS CONSTATADOS

1. Sobre el la demanda de agua para el distrito de Marcona

- 1.1. Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcona, señalaron que los caudales que se obtendrían para los pozos PP-01 y PP-02 eran insuficientes para llegar a los 50 L/s indicados como demanda en el expediente de saldo de obra 02.
- 1.2. Frente a esta situación, señalaron que mediante el apoyo de la Minera Marcobre y la empresa Cesel, a cargo de la formulación del saldo de obra n.º 02, en la zona ha realizado la prospección técnica para verificar la potencia del caudal en los pozos PP-01, indicando que su potencia estimada es de 20 L/s, mientras que el PP-02 tiene una caudal de 6 L/s, habiendo encontrado el manto rocoso que no permite continuar con la exploración a mayor profundidad. Adicionalmente se ha realizado la exploración de dos nuevos pozos el PPN-01 y PPN-02, estimando que el caudal total estimado se encuentra entre 45 a 50 l/s.
- 1.3. El caudal que arroja la exploración de estos nuevos pozos es de 25 L/s, que sumado a los pozos PP-01 y PP-02, se obtendría un caudal de 51 L/s, cubriendo la demanda de agua.

*[Handwritten signatures]*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



- 1.4. Se indica que el entregable n.º 03 del saldo de obra será presentado por Cesel a la Municipalidad Distrital de Marcona, el 30 de enero de 2026.
- 1.5. Los funcionarios de la Municipalidad tienen quejas sobre el actuar de la Minera Shougang debido a que controlan el servicio de abastecimiento de agua y electricidad en la ciudad de Marcona dificultando el avance de la obra. El mismo que fue corroborado por la Comisión de Control, que no permitieron el ingreso para constatar el estado físico de las estructuras construidas, por el cual solicitan el pase especial para el ingreso.
- 1.6. Con respecto a la problemática del suministro de agua potable a la fecha se agrava por implantación de proyectos de interés nacional: Shougang, Marcobre, Shouxin, Jinzhao (empresas dedicadas a la explotación minera), así como la instalación de 5 parques Eólicos (Tres Hermanas, Marcona, Acciona, Wayra I y Energy). Así mismo, en el mes de marzo del presente año PROINVERSION otorgó la buena pro para la construcción del Terminal Portuario Jinzhao, segundo terminal portuario del país que tiene la magnitud del Terminal Portuario de Chancay, además de otros proyectos de interés nacional como el ferrocarril Apurímac-Marcona entre otros.
- 1.7. También indican que el proceso de privatización consideraba que Hierro Perú debería transferir el servicio de agua potable a una empresa municipal "EMUSA", tal como se señala en el Decreto Ley N° 25793 que aún se encuentra vigente; es así que el servicio de agua potable quedó en manos de la empresa minera Shougang Hierro Perú, cuyo rubro es la explotación del hierro según contrato ley, sin embargo este viene administrando este servicio, en contra de la constitución, la Ley y directivas que rigen al estado peruano, realizando la venta de este líquido elemento para su campamento minero, así como a otras empresas (Shouxin, Jinzhao, Marcobre, Parques Eólicos empresas subcontratistas presentes en el distrito de Marcona).
- 1.8. Asimismo, señalan que los habitantes en Marcona han aumentado ampliamente debido a los trabajadores de las minas que operan en la zona, debido a las concesiones otorgadas por el gobierno, entre estos se encuentran Shougang, Marcobre, Jinzhao, Shouxin y más de 300 subcontratistas con sus respectivos obreros y personal técnico y administrativos. Indican que el agua potable que controlan funciona las 24 horas para sus campamentos mineros mientras que para la población de Marcona se reduce a 4 horas en las mañanas y 2 horas por las noches según cronograma.

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Creada por Ley 12324 el 07 de Mayo de 1995

**SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MARCONA - SEMAPAM**  
"SERVIDOR DEL DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA"

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INTERIORARIO POR REDES DE TUBERÍAS DEL DISTRITO DE MARCONA - 2025

ITEM	SECTORES	TURNO MAÑANA: 6:00 A.M. - 12:00 A.M. (120 ME)											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	SAN MARTÍN DE PORRES - AA.HH. TUPAC AMARU	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7
		9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13
2	AA.HH. ARICABLA BASTIDAS - AA.HH. 28 DE JULIO - SAN JUAN BAUTISTA	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7
		9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13
3	SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BELLA VISTA - NUEVA ESPERANZA - SALA CANTORAL - VILLA WAGSTEDAL - PUERTO PASTOR - ASPIRACIÓN CONTRA INF. OT. DE ID. DE TUPAC - COMITÉ 07 DE TUPAC - ENTRE LAMAZ. "S" Y "I" DE TUPAC - SIDA "C" Y "D" DE TUPAC	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7
		9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13
4	VICTOR RAUL - VILLA HERMOSA - SAN JUAN BAUTISTA (PARTE BAJA Y ALTA) - COMITÉ 8 Y 9 DE TUPAC AMARU	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7	1-5-5-7
		9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13	9-11-13

Marcona, 2025.  
ING. JAVIER VALDIVIAO CHIRIFOS

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



1.9. Para el día 27 de enero se convocó a una reunión de exposición de avances del expediente técnico por parte de Marcobre y el consultor CESEL, programado para las 10.00 am, pero no asistieron por tener otra reunión programada con anticipación en la ciudad de Lima.

**2. Sobre la inspección realizada a la obra.**

El día 26 de enero de 2026, la comisión de visita de control efectuó la inspección física de los componentes de la obra con acompañamiento de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcona. La inspección se muestra en el siguiente panel fotográfico:



**Imágenes N° 1 y 2:** Cruce aéreo de quebrada en terreno de minera Shougang

**Imágenes N° 3 y 4:** Intervención de personal de la minera Shougang, advirtiéndole de la necesidad de solicitar un permiso para el pase hacia el pozo PP-01 a pesar de tener la servidumbre de paso. Se tuvo que buscar de acceso para la inspección de la infraestructura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



Imágenes N° 5, 6, 7 y 8: Camara de reunion agua potable, linea de conduccion, se observa el deterioro y oxidación de las tuberías debido al salitre, al clima salino de la costa y a la paralización de la obra.



*L*  
*Hernandez*  
*Fidel*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00

*A*  
*B*



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

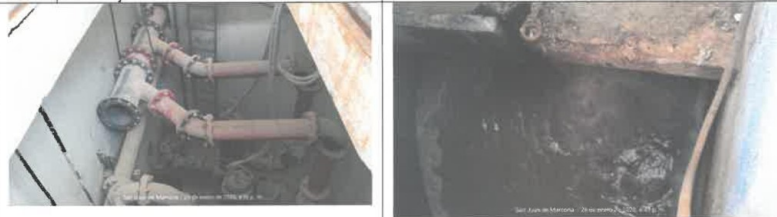


**Imagen N° 9, 10, 11, 12, 13 y 14:** PP-01 de agua potable, se constató que cableado y equipamiento fueron hurtados, además se visibiliza el deterioro por oxidación de las tuberías, paneles de cerramiento de la puerta se encuentran desprendidos de sus marcos de tubo, debido al oxido inminente. Se observa el almacenaje de los equipos utilizados para las perforaciones de nuevos pozos como tuberías y brocas.



**Imagen N° 15:** Una de las 6 pozas de del sistema de lagunas de la PTAR. Tres del lado izquierdo (zona norte), están operativas y las otras tres no.

**Imagen N° 16:** Desgarramiento de la manta de geomembrana en una de las esquinás de la laguna en la PTAR.



**Imágenes N° 17 y 18:** Cámara de bombeo de aguas servidas en zona urbana y equipamiento deteriorado

Siendo las 16:00 horas del 27 de enero de 2026, se da por concluida la presente visita del equipo de Visita de Control, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de todos los firmantes.

*Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

Por la Municipalidad Distrital de Marcona

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Firma
Joel Roberto Rosales Pacheco	Alcalde Distrital	22103217	



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



Henry Carlos Aquije Paco	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	41307962	
Manuel Aurelio Esparza Monroy	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	22066664	
Isabel Rosario Arrieta Siguas	Subgerente de Estudios y Proyectos	70306635	
Carlos Enrique Sotomayor Espinoza	Subgerente de Obras Públicas	71540912	





Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ VEGA Fidel  
 Inocente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00

Por el OCI del PNSU:

Nombres y Apellidos	CARGO	DNI	FIRMA
Baltazar Ariosto Loayza Luna	Supervisor de la comisión de control.	31604630	
Jimmy Hans Rodríguez Sánchez	Jefe de la comisión de control.	70305720	



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
 Hans FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

## APÉNDICE N° 3

## INFORME TÉCNICO N.° 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE/cnunez



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**INFORME TECNICO N° 004-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/SUE-cnunez**

HT: 4832-2025

**A :** **JOAN PAOLO HORNA BENAVENTE**  
Coordinador del Área de Estudio**ASUNTO :** Actualización de los consumos y demanda  
Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del Proyecto  
denominado: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y  
Alcantarillado de la Localidad de Marcona, Distrito de Marcona –  
Nasca – Ica"**REFERENCIA :** Acta de reunión de fecha 23.12.25**FECHA :** San Isidro, 13 de enero de 2026

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se informó sobre el proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la localidad de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica", con CUI N° 2157797.

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 06.09.23 se suscribió el Convenio N° 85-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de Colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Marcona y MARCOBRE S.A.C para Expediente Técnico de saldo de Obra N° 02 del proyecto "Instalación de los sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica". CUI N° 2157797. Al respecto, la Municipalidad es el responsable de la supervisión, recepción y aprobación del expediente técnico.

5.2.3 Supervisar la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del PROYECTO.

5.2.9 Aprobar con acto resolutivo el Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del PROYECTO, proporcionado por LA EMPRESA.

5.2.10 Remitir a VIVIENDA el Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del PROYECTO aprobado para su financiamiento y ejecución.

1.2 La Oficina de Control Interno del MVCS, mediante Hito de Control N° 475-2024-OCI/5303-SCC de fecha 19.08.24, señaló que la demanda de abastecimiento de agua establecida en el levantamiento de observaciones del primer entregable del expediente técnico de saldo de obra N° 2, se encuentra por debajo de la demanda proyectada en el expediente técnico de saldo de obra anterior, situación que pone en riesgo el aseguramiento del abastecimiento del servicio en todo el horizonte del proyecto, por lo cual **la demanda del proyecto en el horizonte del proyecto es de 58.31 L/s.**



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N°	Año	Población (Hab)	Caudal máximo diario (L/s)
0	2014	9892	20.63
1	2015	11226	31.48
10	2024	17804	41.08
20	2034	20824	58.31

- 1.3 La Consultora Cesel contratada por Marcobre, se encargó de realizar la perforación de pozos exploratorios (dos en pozos existentes PP-1 y PP-2 y dos pozos nuevos PPN-1 y PPN-2), resultado de ello emitió el Informe de Avance CSL-240300-SA-IS-12 de fecha 23/05/24, mediante el cual concluye que **los caudales son estimativos y la suma de caudales es 45 a 50 L/s**, que está por debajo de la demanda del proyecto que es de 58.31 L/s.

Los caudales a obtenerse son estimativos, de acuerdo a las características litológicas de los testigos extraídos de la perforación y a las pruebas realizadas. Cabe mencionar que los valores de las pruebas de permeabilidad y de granulometría por tamizado, son referenciales y corresponden a los testigos analizados en los puntos de investigación y no del total del acuífero atravesado.

**La suma de los caudales a obtener de acuerdo a lo estimado podría llegar ente 45.0 - 50.0 l/s.** Estos caudales no son definitivos los que podrían sufrir variaciones durante las pruebas de rendimiento en los pozos definitivos a ejecutarse.

- 1.4 Con fecha 23.12.25 se realizó la reunión sobre los avances de los proyectos de agua y saneamiento para Marcona y Bella Unión en la sede del MVCS, la cual fue presidida por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, Christian Barrantes Bravo, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Marcona, Municipalidad Distrital de Bella Unión y el MVCS. Al respecto, la Municipalidad Distrital de Marcona solicitó evaluar la disponibilidad hídrica de los pozos para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con código CUI 2157797, para lo cual el PNSU se reunió con la OCI Vivienda a fin de consultar el alcance del Hito de Control.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Los resultados de los pozos exploratorios han dado como resultado que la suma de caudales es de 45 a 50 L/s (los caudales son estimativos), lo cual está por debajo de la demanda del proyecto, que es de 58.31 L/s. Asimismo, se puede concluir que el rendimiento del acuífero es bajo y no permiten una mayor explotación.
- 2.2 En cumplimiento del compromiso sobre coordinar con la OCI Vivienda respecto al Proyecto Marcona, con fecha 29 de diciembre de 2025, se realizó la reunión de coordinación con la Ing. Paola Cabrejos Campos, Jefe (e) OCI MVCS (Cel. 987454369, [pcabrejos@vivienda.gob.pe](mailto:pcabrejos@vivienda.gob.pe)).

Sobre el particular, el suscrito procedió a exponer las pretensiones del Alcalde de la Municipalidad de Marcona, sobre hacer modificaciones a la **demanda de agua a fin de reducir el consumo y coincida con la oferta hídrica de 45 a 50 L/s**, obtenida por el Consultor Cesel responsable de la elaboración del proyecto. Ahora bien, cabe indicar que el Órgano de Control Institucional del MVCS, mediante Hito de Control N° 475-2024-OCI/5303-SCC (16.08.24), advirtió lo siguiente:

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"2. La demanda de agua establecida en el levantamiento de observaciones del primer entregable del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 2, se encuentra por debajo de la demanda proyectada en el Expediente Técnico del Saldo de Obra anterior, situación que pone en riesgo el aseguramiento del abastecimiento del servicio en todo el horizonte del proyecto el cual es de 58.31 L/s..."

En la línea del párrafo anterior, la Jefe (e) OCI MVCS, opino sobre las observaciones realizadas con Informe de Hito de Control N° 475-2024-OCI/5303-SCC de fecha 16 de agosto de 2024, manifestándonos que éstas no son vinculantes y tienen como finalidad solo advertir situaciones adversas, siendo potestad del Proyectista del Saldo N° 2 del Expediente Técnico, sustentar cualquier modificación en la demanda de corresponder, procurando minimizar cualquier futura observación de la Contraloría General de la República al futuro proceso de Obras por Impuestos.

Por tanto, la Municipalidad Distrital de Marcona, en calidad de Supervisor y responsable del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 2, debe realizar el sustento respectivo a fin de requerir la opinión de la OCI Vivienda.

- 2.3 También, en cumplimiento de los acuerdos del Acta de la referencia, se realizó una reunión virtual con fecha 05.12.26, con la participación de la Municipalidad, Marcobre, la Consultora Cesel y el PNSU, a fin de informar a la Municipalidad de las coordinaciones con el OCI Vivienda, y solicitar a la Municipalidad Distrital de Marcona, en su calidad de responsable del expediente técnico sustente el pedido de reducción de la demanda, mediante un ajuste del consumo a fin de adecuar a la oferta de agua disponible.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Municipalidad Distrital de Marcona, en su calidad de titular del proyecto, deberá sustentar la reducción de la demanda de agua de 58.31 L/s a la oferta estimada de agua de 45 a 50 L/s, ante la OCI Vivienda y Contraloría General de la República, para que sea admitida y utilizada en la formulación del proyecto.
- 3.2 La Municipalidad Distrital de Marcona deberá sustentar una reducción en los consumos de agua de aproximadamente 19.50 m3/mes-viv, previo análisis de consumo de otras EPS, a fin de concordar con la oferta de agua de 45 a 50 L/s, con el objetivo de culminar con el proyecto o, en su defecto, que coordine con Marcobre, a través de su consultor Cesel, que lo apoye con el análisis respectivo.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda elevar el presente documento a la Unidad de Proyecto del PNSU, con la finalidad de solicitar a la Municipalidad Distrital de Marcona que realice el análisis respectivo de la demanda a fin de concordar el caudal disponible.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

**CARLOS JAVIER NUÑEZ ALFARO**  
Especialista en Sistemas de Agua  
Subunidad de Estudios - Unidad de Proyectos  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

**FIRMA DIGITAL**  
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Firmado digitalmente por: NUÑEZ ALFARO Carlos Javier FAU 20207563698 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2026/01/13 09:28:05-0500

**VIVIENDA**



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**


 ACTA- /MVCS  
 CÓDIGO DE REUNIÓN N° -2025

**INFORMACIÓN GENERAL**

Asunto – Descripción : Información sobre el avance del proyecto de agua y saneamiento para Marcona y de Bella Unión

Tipo de Reunión : Coordinación - Informativa

Forma : Presencial

Fecha y Hora : 18/12/2025 18:00 hrs

Sede : MVCS

Área : VMCS – PNSU - ODGS

Ubicación : San Isidro -Lima

**PROYECTOS**

#	CUI	SNIP	PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	ETAPA
1	2157797	143549	Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, provincia Nasca, departamento Ica	Municipalidad Distrital de Marcona	Expediente Técnico (Saldo de obra)
2	2531946	2531946	Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de las Localidades de Bella Unión y la Capilla del distrito de Bella Unión - provincia de Caraveli - departamento de Arequipa	Municipalidad Distrital de Bella Unión	Expediente Técnico

**ACUERDOS**
**Con la Municipalidad Distrital de Marcona:**

- El martes 23 de diciembre de 2025, el MVCS a través del equipo del PNSU se reunirá con la Oficina de Control Interno del PNSU que depende de la Contraloría General de la República - CGR, a fin de explicar respecto al hito de control relacionado a la demanda de abastecimiento de agua establecida en el control preventivo para ser considerado en el expediente técnico del saldo de obra.
- El equipo técnico del PNSU se reunirá con la empresa Marcobre y la consultora CESEL, a fin de revisar el avance de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.
- El viernes 16 de enero de 2026, el equipo del PNSU se reunirá en Marcona con las autoridades locales y la sociedad civil. El objetivo es informar sobre las gestiones y coordinaciones realizadas ante la CGR, y el avance técnico del proyecto resultante de la reunión con la empresa Marcobre y la consultora.
- El Viceministro de Construcción y Saneamiento, Christian Barrantes, gestionó ante la PCM un espacio de diálogo para que el Viceministro de Gobernanza se reúna, el lunes 22 de diciembre de 2025, con los alcaldes de Marcona y Bella Unión, a fin de abordar la problemática de ambos distritos.
- El MVCS, a través de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, articulará acciones con la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas para que la empresa Shougang Hierro Perú, en el marco de su responsabilidad social, evalúe el incremento del suministro de agua en beneficio de la población de Marcona.


 Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ VEGA Fidel  
 Inocente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 LOAYZA LUNA Baltazar  
 Ariosto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
 Hans FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



**Con la Municipalidad Distrital de Bella Unión:**

1. Una vez que la Municipalidad Distrital de Bella Unión registre el expediente técnico del proyecto de agua y alcantarillado en la plataforma PRESET, se programará en la semana posterior una reunión con el equipo del PNSU. El objetivo será brindar asistencia técnica para el levantamiento de posibles observaciones. Asimismo, el equipo de la sede central (Lima) se sumará para coadyuvar en la asistencia técnica al evaluador del CAC Arequipa.
2. El Viceministro de Construcción y Saneamiento, Christian Barrantes, gestionó ante la PCM un espacio de diálogo para que el Viceministro de Gobernanza se reúna, el lunes 22 de diciembre de 2025, con los alcaldes de Marcona y Bella Unión, a fin de abordar la problemática de ambos distritos.
3. La Municipalidad Distrital de Marcona se comprometió a financiar la ejecución de obra del proyecto con CUI 2531946. Actualmente, la Municipalidad Distrital de Bella Unión, en su calidad de unidad ejecutora, tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico de dicha inversión. Ambas entidades evaluarán el mecanismo legal necesario para formalizar esta colaboración financiera.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

La reunión fue liderada por el viceministro de Construcción y Saneamiento, Christian Barrantes, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el espacio de diálogo realizado en Nasca el 16 de diciembre de 2025. Tras el saludo protocolar, el viceministro señaló que el objetivo del encuentro es definir soluciones técnicas de los proyectos y superar los obstáculos actuales y atender la problemática del sector en ambos distritos.

Posteriormente, se dio inicio a las intervenciones de las autoridades locales y dirigentes de las organizaciones sociales de Marcona y Bella Unión, quienes plantearon las siguientes demandas:

**En Marcona:**

- Evaluar la disponibilidad hídrica de los pozos identificados para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto con CUI 2157797.
- Gestionar que la empresa minera Shougang Hierro Perú incremente, por el periodo de un año, el volumen de agua destinado al abastecimiento de la población.

**En Bella Unión:**

- Brindar asistencia técnica en la elaboración del expediente técnico del proyecto de agua potable y saneamiento para asegurar el acceso a los servicios básicos.

Tras las intervenciones de las autoridades, dirigentes y funcionarios de las entidades participantes, se establecieron los acuerdos de la presente acta.

**PARTICIPANTES**

#	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO DE ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	09673082	Christian Alfredo Barrantes Bravo	MVCS	Viceministro de Construcción y Saneamiento	
2	04649472	Pastor Paredes Diez Canseco	MVCS	ODGS – director	



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimmy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00



3	40721370	Gastar Edilberto Quito Huamán	MVCS	PNSU - Coordinador de 4ta Sub Unidad de Estudios	
4	06761551	Carlos Núñez Alfaro	MVCS	PNSU - Sub Unidad de Estudios – coordinador del proyecto	
5	06132962	Faustino Ángeles Liveriano	MVCS	PNSU	
6	41552820	Richard Iván vega Taype	Municipalidad Distrital de Bella Unión	Alcalde	
7	22103217	Joel Rosales Pacheco	Municipalidad Distrital de Marcona	Alcalde	



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

APÉNDICE N° 4

OFICIO N.° 0007-2026/VMCS/PNSU/UP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Isidro, 13 de enero de 2026

**OFICIO N° 007 2026/VMCS/PNSU/UP**

**HT 4832-2025**

Señor  
**JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO**  
Alcalde De Municipalidad Distrital De Marcona  
Av. Andrés Avelino Cáceres N°101 - Mz Y – Lt 02  
Marcona – Nazca – Ica  
<https://mesadepartes.munimarcona.gob.pe>



**Asunto :** Actualización de los consumos y demanda  
Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del Proyecto denominado: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Marcona, Distrito de Marcona – Nasca – Ica"

**Referencia :** 1) Acta de reunión de fecha 23.12.25  
2) Informe Técnico N° 04-2026/VMCS/PNSU/UP/SUE–CNUNEZ  
3) Informe N° 0028-2026/VMCS/PNSU/UP/SUE

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia 1), mediante el cual la Municipalidad Distrital de Marcona, solicitó evaluar la disponibilidad hídrica de los pozos para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la localidad de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica", con CUI N° 2157797.

Al respecto, el Coordinador de la Subunidad de Estudios con documento de la referencia 3), informa que, siendo la Municipalidad Distrital de Marcona la entidad titular del proyecto, es responsable de la modificación de la demanda, a fin de que esta concuerde con la oferta disponible.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**  
  
Firmado digitalmente por: OLARTE AGUILAR Paula Isella FAU 20207553699 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2026/01/13 14:46:02-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR**  
Responsable de la Unidad de Proyectos  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 000000007-2026/VMCS/PNSU/UP y/o el número CVD: 1158 8564 5051 4651 y la siguiente clave: 183pUYNubi.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:39:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOAYZA LUNA Baltazar  
Ariosto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 12:01:09 -05:00

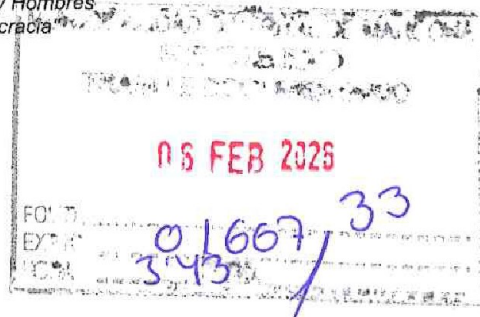


Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ SANCHEZ Jimy  
Hans FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-02-2026 11:59:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 06 de Febrero de 2026  
**OFICIO N° 000029-2026-CG/VICOS**

Señor  
**Joel Roberto Rosales Pacheco**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Marcona**  
Av. Andrés Avelino Cáceres S/N  
Ica/Nazca/Marcona



**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 156-2026-CG/VICOS-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Marcona, distrito de Marcona - Nazca - Ica" (CUI N° 2157797), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 156-2026-CG/VICOS-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nazca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Fidel Inocente Hernandez Vega**  
Subgerente de Control del Sector Vivienda,  
Construcción y Saneamiento(e)  
Contraloría General de la República

(FHV/gha)

Nro. Emisión: 00431 (L336 - 2026) Elab:(U10362 - L336)

